

Proceso:	Sucesión Intestada-Partición adicional
Demandante:	Ismael Solano Mondragón
Causante:	Ana Porfiria Solano Mondragón (q.e.p.d.)
Providencia:	Traslado Trabajo Partición

Nota a Despacho. Popayán, 3 de mayo de 2024.-En la fecha informo al señor Juez que el apoderado de la parte demandante y partidor, presentó vía correo electrónico, la partición a él encomendada. Sírvasse proveer.

Luz Stella Cisneros Porras
Secretaria

Juzgado Primero de Familia
Popayán, tres de mayo de dos mil veinticuatro

Interlocutorio n.º 880

El abogado Oscar Alberto Arboleda Latorre, en su doble condición de apoderado judicial de los demandantes y partidor designado, a través del correo institucional del Juzgado, presentó el trabajo de partición a él encomendado, solicitando en tal condición aprobación de la misma.

Haciendo un control de legalidad al trabajo de partición y adjudicación presentado, observa el Despacho que, si bien por mandato del artículo 508 del Código General del Proceso resulta admisible hacer la partición y adjudicación en los términos que los asignatarios acuerden, no es menos cierto que, para llevar a cabo dicho trabajo partitivo, el legislador fijó unas reglas para el partidor, que se ofrecen como arquetipos encaminados a que su labor refleje los principios de igualdad y equivalencia que inspiran los postulados del artículo 1394 del Código Civil, buscando con ello que dicho trabajo constituya un acto justo de distribución, lo que en el presente caso no se configura, y así se asevera, únicamente porque no cuenta con la coadyuvancia de los mismos, aspecto necesario a fin de impartir su aprobación de plano, por tanto, al no avizorarse tal asentimiento no resulta admisible su aprobación en esta oportunidad, omisión que da paso al traslado de la partición a todos los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 509 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado,

Proceso: Sucesión Intestada-Partición adicional
Demandante: Ismael Solano Mondragón
Causante: Ana Porfiria Solano Mondragón (q.e.p.d.)
Providencia: Traslado Trabajo Partición

Resuelve

Primero.- ABSTENERSE de aprobar el trabajo de partición adicional y adjudicación presentado por el abogado Oscar Alberto Arboleda Latorre, en su calidad de apoderado y portador dentro de la presente causa liquidatoria.

Segundo.- CORRER TRASLADO a las partes del trabajo de partición por el término de cinco (5) días, para que, si es de su interés, formulen objeciones con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento.

Notifíquese y cúmplase

El Juez,

Firmado Por:

Gustavo Andres Valencia Bonilla

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 001

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8ca013f385410a178695fc4eb6b51fa0b7d75d17797534a8e0c0fea39bfa5a6**

Documento generado en 03/05/2024 11:10:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>